



## MESA DE ENTRADAS



SELO OFICINA ENTRADAS

15 10 24

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8578/24**

NOMBRE: BLOQUE: RENOVAR VGG

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Creación Comisión Acceso a la Vivienda  
VGG.

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPAAÑAN: MARTINEZ

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

La ordenanza N°2181/14

La ordenanza N°2651/19

La resolución 2466/24. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que se aprobó en este concejo la resolución que establece la creación del Registro de Acceso a la Vivienda.

Que cumplimentada la primera etapa de registro, le siguen tareas de recopilación, análisis y selección.

Que los lotes puestos a disposición son escasos. Por lo tanto, es imperiosa una transparente selección equitativa a quienes quedaran en la lista definitiva para acceder a la compra de los terrenos, estableciendo distintos niveles de prioridades según ingresos, situación habitacional, condiciones especiales de miembros del grupo familiar, etc.

Que para dicha tarea es necesario un trabajo interdisciplinario entre poder ejecutivo, legislativo, profesionales y distintos actores de la vida civil de nuestra ciudad.

Que son necesarias políticas activas para la resolución del déficit habitacional de nuestra ciudad y es menester de los distintos poderes del estado su realización.

Que la conformación de la presente comisión es fundamental hasta tanto exista un ente u oficina que pueda reemplazarla en su misión.

Por todo ello los concejales abajo firmantes solicitan el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**ART.1°)** Crease la comisión acceso a la vivienda de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

**ART. 2°)** La comisión creada en el artículo primero, quien podrá valerse de la colaboración de profesionales, tendrá las siguientes funciones:

- A) Analizar y digitalizar los datos recopilados en el registro de acceso a la vivienda.
- B) Establecer las pautas de selección y asignación de posibles beneficiarios.
- C) Dirimir y seleccionar las condiciones de venta de los lotes municipales existentes tales como: Precio, erogaciones, financiación, etc. Y los métodos de asignación de los mismos
- D) Realizar entrevistas presenciales con los posibles beneficiarios.

**ART. 3º)** La comisión creada en el artículo primero deberá conformarse de la siguiente manera:

- A) Un concejal por cada bloque de este cuerpo.
- B) Tres funcionarios designados por el departamento ejecutivo municipal.

**ART 4.º)** De forma.

  
Nicolas Ramirez  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

  
Matias Martinez  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRO	SALIO
15/10/2024	
Anotado por: AURA	
Aprobado por:	

  
LILIANA ROGGERO  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE